

San José de Cúcuta, 25 de junio de 2018.

Señor

FABIAN ALBERTO PRATO DUARTE

Correo electrónico: ingpra2016@gmail.com

La ciudad

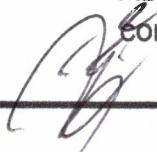
REF: Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones del Aviso Público 02 de 2018 cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO 032 DE 2018 ADJUDICADO A LA “UNIÓN TEMPORAL ACABADOS BIENESTAR”, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS PARA LAS OBRAS INTERIORES Y EXTERIORES DEL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL FASE IV – V”.

Me permito dar respuesta a la observación presentada via correo electrónico el día 22 de junio de 2018.

OBSERVACION:

En el numeral 8 de la página 5 que dice: “Relación de contratos cumplidos (Anexo 2). El Proponente debe acreditar en su RUP experiencia en la ejecución de UNO (01) contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA...”; se observa que existe una diferencia en los requisitos de experiencia con el descrito en el penúltimo párrafo de la página 10 que dice: “El Proponente debe acreditar en su RUP experiencia en la ejecución de Uno (01) contrato ejecutado en instituciones públicas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente proceso (es decir contratos cuyo objeto sea la interventoría técnica administrativa y/o financiera)...”.

Asumiendo que el contrato que se presentara, cumplirá con la naturaleza del contrato que corresponde a INTERVENTORÍA y los demás requisitos como cantidades de obra, valor del contrato y que haya sido ejecutado con entidades públicas; por lo anterior, se sugiere que se unifique el requerimiento de que el objeto de dicho contrato esté relacionado con INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y/O FINANCIERA; es decir, que no necesariamente el objeto contenga la palabra financiera, pues cumplirá con los criterios habilitantes.





Por lo anterior, solicitamos amablemente que se ajuste el numeral 8 de página 5 del pliego de condiciones.

RESPUESTA:

Revisada su observación se determinó que por error involuntario de transcripción en el numeral 8 página 5 no se especificó la palabra "Y/O FINANCIERA" de la relación del contrato de experiencia en concordancia con los demás numerales donde sí se menciona.

SE ACEPTA SU OBSERVACION

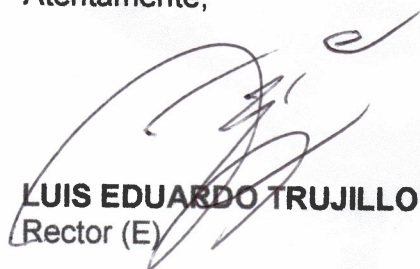
Al respecto la UFPS se permite aclarar según su observación la página, numeral 8 así:

Relación de contratos cumplidos (Anexo 2). El Proponente debe acreditar en su RUP experiencia en la ejecución de UNO (01) contrato cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y/O FINANCIERA de contratos de obras de construcción, celebrado y ejecutado con entidades públicas y donde el valor del contrato sea igual o superior cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El proponente debe acreditar copia del acta final del contrato de obra al cual le fue realizada la interventoría relacionada como experiencia. En los ítems del contrato aportado, debe incluir actividades con cantidades iguales o mayores:

- PAÑETE 600 m2
- PINTURA 2800 M2
- PISO EN GRES 380 M2.
- LUMINARIAS O LAMPARAS LED 190 UND.
- GUARDAESCOBA EN GRES 900 ML

Atentamente,



LUIS EDUARDO TRUJILLO TOSCANO
Rector (E)